MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 03 - PRORROGA No. 02 - AL CONTRATO No. 340-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirectora (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** Nit: 830.065.332-0
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)”
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.($204.000.000,00)**
ADICIÓN NO. 1	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (304.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 05/01/2026 **al 28/02/2026.**
PRORROGA NO. 1	Hasta el **31/03/2026**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31/05/2026**

Entre los suscritos a saber: la señora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº 0208 del 24 de marzo de 2026 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo (E) Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES**

SIMPLIFICADA SAS., identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 340-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 05/01/2026, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS,** se suscribió el contrato No. 340-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)""

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 1/5/2026 hasta el 28/2/2026.

3) Que el día 28 de febrero de 2026, se realiza la prorroga No. 1 hasta la fecha 31 de marzo del 2026.

4) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (304.000.000,00).

5) Qué, el supervisor de este contrato 340-2025, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202608037-HMC Id: 471580 de fecha 28-11-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31/05/2026.

6) Qué, se recibe oficio del contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 340-2025, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31/05/2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, Teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo pendiente por ejecutar de $3.794.860 y la proximidad de su vencimiento, se solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026. Esta medida busca garantizar el aprovechamiento integral de los recursos y, primordialmente, asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud en áreas críticas como urgencias, UCI y salas de cirugía, donde insumos especializados como guías hidrofílicas, catéteres e introductores son indispensables para procedimientos de cirugía vascular y hemodinamia. Dado que el nuevo proceso de selección para estos insumos se encuentra en curso con adjudicación proyectada para mayo de 2026, la prórroga resulta imperativa para mitigar riesgos de desabastecimiento y afectaciones en la operación asistencial. Cabe precisar que esta

solicitud no implica adición de recursos ni modificación del objeto, sustentándose en los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio para garantizar la atención oportuna de los usuarios.

8) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202608373-HMC Id: 472228 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora **Diana María Vélez Arboleda**, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 340-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31/05/2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 340-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

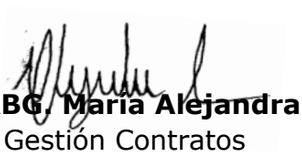
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



PS Cont. Fabian Andres Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró



PS ABG. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608037-HMC Id: 471580
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 10:37:53
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
Nubia Stella Gamboa Castillo
Representante Legal
WORLD MEDICAL

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato **340-2025 WORLD MEDICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Nubia Stella Gamboa Castillo la aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **340-2025** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 - AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 3.794.860.**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026,** lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608037-HMC Id: 471580
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 10:37:53
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

worldmedical

suministros médicos

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026.

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Transversal 3C No 49-02
Bogotá.

Referencia: Aceptación de prorroga contrato 340-2025 Hospital Militar.

Respetados señores:

WORLD MEDICAL S.A.S, se permite informar que acepta la prórroga para el contrato No **340-2025** cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍAGENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR YOTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5- AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROSDISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II).**" hasta el 31 de mayo de 2026.

Cordialmente,

NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO.
CC. 41.738.759
Representante Legal.
WORLD MEDICAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608373-HMC Id: 472228
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:09:17
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **340-2025 WORLD MEDICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **340-2025** tiene como objeto SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 - AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 3.794.860.**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608373-HMC Id: 472228
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:09:17
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	340-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	WORLD MEDICAL
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 - AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 204.000.000
PLAZO INICIAL	05/01/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	02/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	02/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/02/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	**$ 100.000.000** (cien millones de pesos m/cte)
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$304.000.000** (trescientos cuatro millones de pesos m/cte)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA

VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026.**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

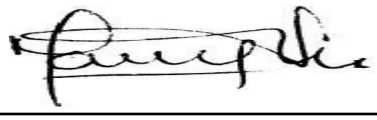
A la fecha, el contrato presenta un valor pendiente por ejecutar de $3.794.860, por lo cual, y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación, se hace necesario solicitar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos y evitar su no ejecución.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, especialmente en áreas críticas como urgencias, unidades de cuidados intensivos y salas de cirugía, donde los insumos objeto del contrato son indispensables para la atención oportuna de los pacientes.

Actualmente, el proceso de selección para la adquisición de estos insumos se encuentra en curso, y su adjudicación ha sido proyectada para el mes de mayo de 2026, situación que genera un riesgo de desabastecimiento en caso de no prorrogar el contrato vigente.

Los insumos contratados, tales como guías hidrofílicas, catéteres e introductores, son utilizados en procedimientos especializados de cirugía vascular y hemodinamia, y su disponibilidad es fundamental para garantizar la adecuada atención según las condiciones clínicas de cada paciente.

En este sentido, la prórroga solicitada permite evitar interrupciones en la prestación del servicio, asegurar la atención continua a los usuarios y prevenir afectaciones en la operación de los servicios asistenciales.La presente prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual y se sustenta en los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio.Por lo anterior, se solicita la aprobación de la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

Fecha: MARZO 2026		RadicadoI-00165-202608373-HMC Id: 472228 Fecha: 25 de marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**340-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	**WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)"
SUPERVISOR	SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.($204.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	1/5/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	2/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1/5/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/02//2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. 1	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
PRÓRROGA No. 1	31/03/2026

REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	31/05/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 02** (Prorroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 31/5/2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. **340-2025**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**, identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato **340-2025**, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio RadicadoI-00165-202608373-HMCId: 472228 de fecha 25 de marzo del 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31/5/2026. En virtud a ello se recibe oficio del contratista **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 340-2025, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

Adicionalmente, se dirige oficio Radicado I-00165-202608373-HMC Id: 472228 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora Diana María Vélez Arboleda, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.($204.000.000,00), adicional a ello se realiza una adición por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) para un valor total de trescientos cuatro millones de pesos (304.000.000,00). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	TOTAL SMMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	304.000.000,00		66%	**213,56**	**106,78**
VALOR EJECUTADO		200.205.140,00			
VALOR TOTAL	**304.000.000,00**	**200.205.140,00**	**66%**		
SALDO DEL CONTRATO		**103.794.860,00**	**34,14%**		

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 02, por las siguientes razones:

1. El plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para desarrollar en su totalidad las actividades técnicas y de mantenimiento que comprende el objeto contractual.
2. La presente prórroga permite optimizar el uso de los recursos comprometidos, evitando reprocesos e intervenciones incompletas. Asimismo, garantiza la atención de la necesidad mientras culmina el proceso de selección para la adquisición de insumos actualmente en curso, cuya adjudicación se proyecta para mayo de 2026. De este modo, se asegura la continuidad del servicio y se mitiga el riesgo de desabastecimiento que sobrevendría de no prorrogar el contrato vigente.
3. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que

también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina Viable la Prórroga No. 02 al contrato No. 340-2025 hasta el 31/5/2026, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

> *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

La Prórroga No. 02 se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato.

ELABORÓ



Fabian Andres Oviedo Ocampo
Contador Público
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 02 formulada, he procedido al análisis del Contrato No. **340-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**., identificado con NIT. No. **830.065.332-0**, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la Prorroga No. **02** al contrato No. **340-2025**, es viable

con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de la Prorroga No. 02 del Contrato No. 340-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS.**, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta un valor pendiente por ejecutar de $3.794.860, por lo cual, y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación, se hace necesario solicitar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos y evitar su no ejecución. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, especialmente en áreas críticas como urgencias, unidades de cuidados intensivos y salas de cirugía, donde los insumos objeto del contrato son indispensables para la atención oportuna de los pacientes. Actualmente, el proceso de selección para la adquisición de estos insumos se encuentra en curso, y su adjudicación ha sido proyectada para el mes de mayo de 2026, situación que genera un riesgo de desabastecimiento en caso de no prorrogar el contrato vigente. Los insumos contratados, tales como guías hidrofílicas, catéteres e introductores, son utilizados en procedimientos especializados de cirugía vascular y hemodinamia, y su disponibilidad es fundamental para garantizar la adecuada atención según las condiciones clínicas de cada paciente. En este sentido, la prórroga solicitada permite evitar interrupciones en la prestación del servicio, asegurar la atención continua a los usuarios y prevenir afectaciones en la operación de los servicios asistenciales.La presente prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual y se sustenta en los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio.Por lo anterior, se solicita la aprobación de la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Prorroga No. 02 hasta el 5/31/2026, del contrato No. **340-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**. Esta decisión responde a un requerimiento técnico del área submédica, actuando como un instrumento de gestión administrativa que permite a la Entidad orientar sus acciones hacia el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior cobra especial relevancia al tratarse de la prestación de servicios de salud, entendidos como un derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida.

De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del contrato, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los insumos y dispositivos médicos requeridos para la prestación de servicios de salud en las áreas de cirugía general, gastroenterología, electrofisiología, cardiovascular y hemodinamia.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)"" resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.En ese sentido, la no ampliación del plazo contractual podría generar riesgos de desabastecimiento, afectando la continuidad en la prestación del servicio de salud, el cual tiene carácter fundamental por su conexidad con el derecho a la vida e integridad personal. Por tanto, la Administración está en la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar su prestación eficiente, continua y segura.

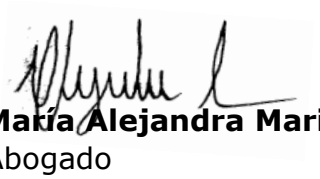
Adicionalmente, se evidencia que la prórroga solicitada resulta proporcional y razonable, en tanto permite asegurar la transición hacia un nuevo proceso contractual sin afectar la operación de los servicios asistenciales, optimizando a su vez el uso de los recursos disponibles.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual es procedente, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con la posibilidad de modificar los contratos estatales para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y la adecuada prestación del servicio público.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 02 del contrato No. **340-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993,

para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



María Alejandra Mariño Silva
Abogado
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250390
CONTRATO/FACTURA : 340-2025
TERCERO : 830065332 - WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 5227 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 204.000.000,00	$ 200.205.140,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.794.860,00

VALOR RESERVA :	$ 204.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 200.205.140,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 3.794.860,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4878	13/03/2026 2:55:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.540.000,00	
2470	13/02/2026 8:47:15 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.920.000,00	
2472	13/02/2026 8:54:28 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
4520	5/03/2026 10:11:27 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.500.000,00	
4521	5/03/2026 10:22:13 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.080.000,00	
4137	2/03/2026 2:55:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 890.000,00	
2169	9/02/2026 4:31:29 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 483.000,00	
2806	19/02/2026 9:59:09 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.659.200,00	
23	14/01/2026 10:51:34 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 36.814.990,00	
488	23/01/2026 9:22:50 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.891.000,00	
3112	23/02/2026 10:39:55 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 55.290.200,00	
3431	25/02/2026 12:23:05 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.439.500,00	
203	19/01/2026 9:42:15 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 22.035.400,00	
184	16/01/2026 2:36:15 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.963.850,00	
1916	4/02/2026 10:19:47 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 24.253.000,00	
5018	17/03/2026 3:24:46 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 445.000,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPResol052IngLUISA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
Nit: 830065332 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00982461
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 7 156 68 Oficina 2802-2803-2804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono comercial 1: 7433292
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 7 156 68 Oficina 2801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono para notificación 1: 7433292
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002376 del 29 de noviembre de 1999 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1999, con el No. 00707211 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WORLD MEDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1193 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de agosto de 2009, inscrita el 10 de agosto de 2009 bajo el número 1318543 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009, con el No. 01318543 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WORLD MEDICAL LTDA a WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal, la importación, exportación, distribución y venta de equipos médicos quirúrgicos hospitalarios y farmacéuticos, representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la distribución y venta de sus propios productos, servicios profesionales de asesorías comerciales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales a su vez desarrollar actividades similares, conexos o complementarios; podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. 1. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, por consiguiente, celebrar todas los actos y contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades respecto de bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su categoría jurídica dentro de la legislación vigente. 2. Por consiguiente, podrá entre otras cosas: Adquirir dentro y fuera del país, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, limitar su dominio, gravarlos con prendas e hipotecas, y demás garantías que sobre ellos puedan constituirse, dar en prenda los muebles, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, dé o a cualquier persona natural o jurídica, transigir o comprometer los negocios sociales, recibir y desistir así mismo, importar y exportar, dar en pago, firmar, endosar, prorrogar o novar toda clase de obligaciones, documentos o papeles de comercio, como cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, cartas de crédito, y cualquier otro instrumento y documento o títulos valores, así como negociar con ellos tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos etc. 3. Igualmente podrá la sociedad constituir apoderados generales o especiales que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualesquiera personas o entidades o autoridades públicas o privadas nacionales o extranjeras. 4. La Sociedad puede también agenciar y/o representar, civil y comercialmente a otras personas, entidades empresas o firmas, aun cuando los negocios que impliquen tales representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad. En todo caso la sociedad puede celebrar y ejecutar todos los negocios que tengan que ver directamente con el objeto social y para lograr el completo y cabal cumplimiento de ese mismo objeto, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 5. La Sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 6. En desarrollo de su objeto la sociedad puede además realizar las siguientes operaciones: A. Adquirir, arrendar, gravar y enajenar, a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para las instalaciones y establecimientos dé la empresa. B. Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y celebrar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito activo o pasivo como dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales, o personales, o sin ellas. C. Formar parte de otras compañías que se dediquen a actividades similares o complementarias. D. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un suplente que lo reemplazará en sus faltas absoluta o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límites de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por las sumas que considere convenientes y a favor de la sociedad. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos dé la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad; 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantías. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 01318543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nubia Stella Gamboa Castillo	C.C. No. 000000041738759

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Alberto Urdaneta Garcia	C.C. No. 000000019145359

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 033 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTRI AUDITORES COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008305053835

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jeniffer Alejandra Diaz Bernal	C.C. No. 000001053780797 T.P. No. 234847

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000721 del 17 de abril de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00728051 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318315 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318318 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318543 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 01 del 15 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01350829 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 018 del 3 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01435241 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX

Acta No. 021 del 11 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01470136 del 13 de abril de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.006.492.545
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166359864

(415)7707212489984(8020) 000014116635986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 7 156 68 P 28

42. Correo electrónico contabilidad@worldmedical.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	6 0 1 7 4 3 3 2 9 2	3 2 1 4 7 9 3 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 9 1 2 1 3	8 2 9 9	2 0 2 1 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAMBOA CASTILLO NUBIA STELLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 3 7 6	2 1
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 2 9	2 0 1 1 0 4 1 1
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 1 3	2 0 1 1 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil	9 8 2 4 6 1	0 1 4 7 0 1 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 2 9	1 9 9 9 1 1 2 9
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 3 8 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMBOA	CASTILLO	NUBIA	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 4 5 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URDANETA	GARCIA	ALBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 8 0 7 9 7		2 3 4 8 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	BERNAL	JENIFFER	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 5 3 8 3	5	CONTRI AUDITORES COLOMBIA SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 3 4 1 0		1 7 9 1 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FRANCO	JEREZ	NICOLAS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL, Contadora Pública, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.780.797 de Manizales y tarjeta profesional número 234.847-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de la Sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0.**

09-26

CERTIFICO

Que, la sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0,** ha realizado los pagos de salario y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus trabajadores. Existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas debidas, encontrándose al día en los pagos por todos los conceptos mencionados anteriormente al 28 de febrero del 2026.

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, con destino **A QUIEN INTERESE** a los dieciséis (16) días del mes de mazro de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL
Revisora Fiscal TP 234.847-T